

### **Foro electrónico de Accionistas**

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 539.2 de la Ley de sociedades de Capital, la Sociedad ha habilitado un Foro Electrónico de Accionistas en su página web ([www.reyalurbis.com](http://www.reyalurbis.com)) con ocasión de la convocatoria de la Junta General, al que podrán acceder con las debidas garantías tanto los accionistas individuales como las asociaciones voluntarias que se puedan constituir de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 539.4 de la Ley de Sociedades de Capital, con el fin de facilitar su comunicación con carácter previo a la celebración de la Junta General.

En el Foro podrán publicarse propuestas que pretendan presentarse como complemento del Orden del día anunciado en la convocatoria, solicitudes de adhesión a tales propuestas, iniciativas para alcanzar el porcentaje suficiente para ejercer un derecho de minoría previsto en la ley, así como ofertas o peticiones de representación voluntaria.

El Foro no constituye un canal de comunicación entre la Sociedad y sus accionistas y se habilita únicamente con la finalidad de facilitar la comunicación entre los accionista de Royal Urbis, S.A., con ocasión de la celebración de la Junta General.

De conformidad con el **Reglamento del Foro Electrónico de Accionistas** para solicitar las claves de acceso será imprescindible la presencia física del accionista o representante de la asociación voluntaria de accionista solicitante en las oficinas centrales de la sociedad donde se entregará, al accionista o representante de la asociación voluntaria de accionistas, la contraseña necesaria para acceder a la operativa.

Una vez obtenidas las claves acceda al Foro Electrónico de Accionistas.